



Boletín No. 97

Del 5 al 12 de agosto de 2019

www.crisisenvenezuela.com



Un Mundo Sin Mordaza - www.sinmordaza.org

Derecho a la alimentación: cifras alarmantes

En Venezuela, el derecho a la alimentación está reconocido en el artículo 305 de la Constitución, y se entiende como: "la disponibilidad suficiente y estable de alimentos en el ámbito nacional y el acceso oportuno y permanente a estos por parte del público consumidor". Sin embargo, en los últimos años el país ha experimentado una grave agitación económica y política que ha desencadenado en pérdida del poder adquisitivo, incrementos masivos en el precio de los alimentos y migración forzada.



De acuerdo con reportes de 2019 de la Organización de las Naciones Unidas sobre la seguridad alimentaria en Venezuela: "en años recientes la malnutrición ha alcanzado umbrales de emergencia en niños menores de 5 años, 50% muestra algún grado de malnutrición y 280.000 corren

riesgo de morir por desnutrición". En Venezuela, "los casos de desnutrición severa de niños y niñas menores de 5 años aumentaron de 10,2 % en febrero de 2017 a 14,5 % en septiembre de 2017". Por su parte, la ONG Cáritas Venezuela informó en julio de 2019 que: "la desnutrición infantil aguda severa aumentó 100% en 14 estados del país en niños menores de cinco años".

Pero además, es importante destacar la cifra publicada por la Encuesta Nacional de Condiciones de Vida (ENCOVI) que calcula que aproximadamente 48% de la población está en situación de pobreza en Venezuela. Desde Un Mundo Sin Mordaza recordamos que el Estado tiene la responsabilidad de garantizar el derecho a la vivienda, calidad de vida, servicios básicos, derechos laborales y el derecho a la alimentación.

REDUNI - www.redunivenezuela.com

RedUni, el poder de la articulación

Las redes sociales amanecen el 9 de agosto con las deplorables imágenes de los actos vandálicos cometidos en Mérida contra el edificio del rectorado de la Universidad de los Andes (ULA). Grafitis rojos mancillan su fachada. Mientras que en su cuenta Twitter el rector de la ULA, Mario Bonucci, se pregunta con qué dinero se costeará la limpieza si el presupuesto para gastos de funcionamiento enviado por el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología equivale a una quincena para todo el año. Es oportuno recordar que el rector Bonucci es el vicepresidente de la Asociación Venezolana de Rectores Universitarios (AVERU), organización fundada para defender la autonomía universitaria, la calidad educativa y la libertad de expresión, misma organización contra la que, de acuerdo con lo publicado en Gaceta N° 41.684 del 31 de julio, el Consejo Nacional de Universidades ha solicitado una investigación penal por "realizar acciones abiertamente hostiles y de conspiración destinadas a desestabilizar el orden constitucional y los poderes legalmente constituidos".



las amenazas que de forma permanente sufren estos bastiones de libertad que son las universidades. A pesar de ello, las iniciativas para su defensa no desmayan. Eso se evidenció el 8 de agosto, en Caracas, donde tuvo lugar tanto la graduación de la primera cohorte del Diplomado para Defensores en Derechos Humanos de la RedUni, así como el I Encuentro de Defensores de la Red Universitaria por los Derechos Humanos. Ambos eventos enmarcados en el primer aniversario de la RedUni.

La RedUni es una iniciativa tangible que nace de la genuina preocupación por la situación de las universidades y la violación masiva de los derechos humanos en Venezuela. Una red integrada por venezolanos que se niegan a sucumbir ante la pasividad o la indolencia, conscientes del inmenso poder que subyace en la articulación y el fortalecimiento de los distintos sectores que hacen vida en las universidades. Que entiende que la denuncia es importante, pero que necesariamente debe estar acompañada por la propuesta y la acción. Que no solo aspira a contener el totalitarismo, sino que lucha por rescatar la democracia.

La admisibilidad de casos en la CPI: la complementariedad y la gravedad



La complementariedad y la gravedad son elementos cruciales a ser evaluados por la Fiscalía de la Corte Penal Internacional (CPI). En el artículo 1º del Estatuto de Roma es en donde aparece por primera vez el término "complementariedad", un vocablo que no tiene definición a lo largo del Estatuto y puede causar dificultades a la hora de interpretarlo en cuanto al inicio de sus procedimientos. Por su parte, el artículo 53 (1) (a)-(c) del Estatuto establece más claramente que los elementos a ser revisados, en el marco de la admisibilidad de una situación, son la complementariedad y la gravedad.

De entrada, se puede indicar que en la observación de "la complementariedad" se requiere una evaluación de la existencia de procedimientos relevantes, a nivel nacional, que sean llevados en conexión a casos potenciales que

puedan ser considerados por la Fiscalía de la CPI. Por su parte, en el supuesto de que estos procesos sean llevados, la Fiscalía supervisará si las investigaciones y procedimientos existentes son realmente genuinos. En la "gravedad" se evalúa la escala, naturaleza y manera de cometer los crímenes y el impacto, siempre evaluando los hechos potenciales que podrían dar pie a una investigación. En el Estatuto no se estipula ninguna secuencia obligatoria en cuanto a la consideración de la complementariedad y la gravedad, sencillamente el fiscal evaluará que se configuren ambos elementos para iniciar una investigación, esto se analizará en la tercera fase del examen preliminar cuando se revisará la información recibida para identificar cualquier posible caso que pudiera ser objeto de investigación siempre y cuando se cumplan estos dos elementos.

El Estatuto requiere que la situación revista de la suficiente gravedad para que el máximo tribunal pueda tomar una acción justificada en contra de las personas implicadas en la comisión de crímenes internacionales. La Corte no ha hecho una lista exhaustiva de cómo

evaluar "la gravedad de los hechos" porque de alguna manera podría limitar las aproximaciones que realice la Corte a las situaciones. Sin embargo, se han indicado que en la gravedad se revisarán los hechos cuantitativos como cualitativos de los crímenes alegados, tal como lo indica la Regla 29.2 del Reglamento de la Oficina de la Fiscalía, la cual señala que para determinar la gravedad de los hechos se evaluará: "la escala, la naturaleza, la forma de comisión de los delitos y su impacto"; es decir, el número de víctimas, el daño causado, la naturaleza de los crímenes, la manera en que se cometieron, determinando a su vez los grados de participación e intención, el impacto de los crímenes y del sufrimiento vivido por las víctimas y su creciente vulnerabilidad por cada hecho sufrido. Finalmente, se evaluará el "terror" utilizado sobre las víctimas o los daños socio-económicos y/o ambientales causados a las comunidades víctimas de acciones criminales.

 **LEA MÁS AQUÍ**

Foro Penal - www.foropenal.com

Foro Penal atiende casos de 16 presos políticos aún detenidos pese a tener boleta de excarcelación



Al 9 de agosto de 2019 el Foro Penal tenía registrados 15.157 arrestos arbitrarios en Venezuela desde el 1º de enero de 2014. 848 civiles han sido presentados ante tribunales militares. Desde enero de 2014 hasta la fecha llevamos un histórico acumulado de 3.215 presos políticos en el país, de los que se ha logrado la libertad o la excarcelación, bajo diversas modalidades, de 2.668

Al mes de abril de 2014 registrábamos 117 presos políticos. La cifra al 5 de agosto de 2019 es de 547 personas, 52 son mujeres, Además, 8.852 personas fueron o están sometidas injustamente a procesos penales bajo medidas cautelares.

En el Foro Penal tenemos registrados al menos 16 casos de personas que permanecen encarceladas a pesar de tener emitidas boletas de excarcelación. En la generalidad de los casos se trata de situaciones en las que los funcionarios encargados de hacerlas cumplir alegan esperar "órdenes superiores" para acatar las instrucciones de los tribunales, lo cual

evidencia la falta de respeto a la autoridad judicial y el definitivo carácter político de estas detenciones arbitrarias. Un ejemplo de esos casos es el de Antonia Turbay, que tiene boleta de excarcelación dictada desde el 26 de julio de 2019 y aún sigue recluida en el SEBIN sin que los funcionarios acaten la orden del tribunal.

Transparencia Venezuela - www.transparencia.org.ve

Odebrecht se declaró en estado de “indefensión” en juicio en el TSJ



“Ellos sabían que allí no se podían construir 2.400 viviendas”, dijo el abogado del Metro de Caracas tras acusar a Odebrecht de desleal en una audiencia que se realizó el pasado 7 de agosto en el Tribunal Supremo de Justicia en la que los representantes de la constructora, acusada de pagar sobornos millonarios en varios países del hemisferio, declararon a la empresa brasileña en estado de

“indefensión”.

Se trata de uno de los dos procesos judiciales que hay en Venezuela contra la sociedad mercantil Constructora Norberto Odebrecht, S.A, que se ventila en la Sala Político Administrativa del máximo juzgado a partir de la demanda presentada por el Metro de Caracas, admitida el 19 de junio de 2018. El Metro busca que la empresa brasileña pague 76,05 millones dólares, más el monto de 854 millones de bolívares por concepto de fianza de anticipo, así como de fianza de fiel cumplimiento previstas en el contrato suscrito el 28 de diciembre de 2012.

“La construcción se redujo de 2.400 viviendas a solo 400”, dijo el representante legal del Metro de

Caracas al referirse al proyecto previsto en el marco de la llamada Gran Misión Vivienda Venezuela para el cual el Estado aprobó un total de 1.877 millones de bolívares más 169 millones de dólares. Durante la audiencia se presentó una serie de observaciones y el juzgado de sustanciación dio cinco días al Metro de Caracas para responder. Es un juicio que apenas empieza.

 **LEA MÁS AQUÍ**

Acceso a la Justicia - www.accesoalajusticia.org

Sala Constitucional ratifica una vez más control del Ejecutivo nacional sobre el BCV

La Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, mediante sentencia n.º 247 del 25 de julio de 2019, arrecia su sistemática persecución en contra de la Asamblea Nacional, elegida en diciembre de 2015. En esta oportunidad el TSJ declara la nulidad del acuerdo de la AN del 16 de julio de 2019 el cual designó un directorio ad hoc del Banco Central de Venezuela, integrado por cinco miembros en el exterior, cuyo único objetivo es rescatar y proteger las reservas internacionales del país, sin la posibilidad de usar o disponer de esos fondos. El propósito de ese acuerdo es salvaguardar los bienes y activos que están en el exterior de Venezuela y que son de su propiedad.

El máximo tribunal del país en su rol de favorecer el poder político en contra de la Constitución y del interés general ratifica el supuesto desacato en que se encuentra la AN y, sobre ese argumento, pretende justificar una vez más que cualquier decisión que tome el órgano legislativo



y su directiva será nula e inexistente. Con ello, avala el control del Ejecutivo sobre el BCV y su falta de autonomía, que es la causa fundamental del caos monetario y financiero actual.

En medio de la grave situación política y económica del país, el fallo de la Sala Constitucional constituye un abono más para su destrucción institucional y social, promovida desde el Ejecutivo nacional, especialmente desde las elecciones parlamentarias con el fin de lograr la toma absoluta del poder y, lo que es aún más grave, el control social y político de los venezolanos.

 **LEA MÁS AQUÍ**

Defiende Venezuela - www.defiendevenezuela.org

Defiende Venezuela suscribe comunicado de ONG que respaldan la visita de CIDH a Venezuela

Un total de 122 organizaciones no gubernamentales de derechos humanos en Venezuela firmaron un comunicado con el cual apoyan la visita *in loco* de un equipo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) a Venezuela para evaluar la grave situación de derechos humanos en el país. Entre los firmantes está Defiende Venezuela, organización con el mayor número de casos ante la CIDH.

Génesis Dávila, presidenta de la ONG, aplaude la iniciativa como un refuerzo para el litigio estratégico que desarrolla la organización. Para las organizaciones de la sociedad civil esto representa un cambio en las relaciones entre Venezuela y la CIDH. "Es la respuesta a las múltiples manifestaciones de interés por parte de la Comisión de trasladarse al país para conocer la grave situación de derechos humanos que por años las organizaciones no gubernamentales



hemos reportado ante ese organismo regional de promoción y protección de los derechos humanos".

El 1º de julio de 2019, luego de la muerte del capitán Rafael Acosta Arévalo, bajo custodia de funcionarios de los órganos de seguridad del Estado, el representante de la Misión Permanente de Venezuela ante la Organización de Estados Americanos, Gustavo Tarre Briceño, extendió una invitación formal a la CIDH para que haga una visita *in loco* a Venezuela, evalúe la grave situación de derechos humanos y establezca un mecanismo

especial de investigación respecto a las denuncias de desaparición forzosa, tortura y ejecución arbitraria en el país.

El 9 de julio, la invitación fue aceptada por el secretario ejecutivo de la CIDH, Paulo Abrão, quien solicitó los buenos oficios de las autoridades venezolanas para que garanticen la seguridad y velen por las condiciones logísticas necesarias para llevar a cabo la misión. La última visita de la CIDH al país ocurrió en 2002 a solicitud del entonces presidente Hugo Chávez. A partir de las observaciones recabadas durante esa visita, el 29 de diciembre de 2003 la CIDH emitió el Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en Venezuela en el que identifica las debilidades del Estado de Derecho y efectúa en cada capítulo una serie de recomendaciones indispensables para el restablecimiento de la paz social en un Estado democrático.

Espacio Público - www.espaciopublico.org

Julio: "Porque soy la ley y se hace lo que yo diga"

información es especialmente difícil para periodistas, pues solo ese mes se registraron 26 casos de amenazas y 24 de intimidación, la mayoría durante coberturas en la calle.



En medio de una crisis aguda se les sigue violando la libertad de expresión e información a los venezolanos. El goce de ese derecho permitiría hacer controlaría social y exigir la determinación de responsabilidades para implementar los correctivos necesarios.

 LEA MÁS AQUÍ